

PERGAMINO, 13 de mayo de 2015.-

Señor
Intendente Municipal
OMAR RAÚL PACINI
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Tercera Sesión Ordinaria realizada el día martes 12 de mayo de 2015, al considerar el Expte. D-74-15 D.E. C-2213-15 **CONTADOR MUNICIPAL**. Anteproyecto de Ordenanza deuda no contabilizada año 2014.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma ----- total de \$ 2.300,00 (pesos Dos mil trescientos c/00 ctvos.), a favor de la Sra. Ana María Dalby apoderada de la Sra. Alicia Raimundo correspondiente al mes de Diciembre de 2014 - alquiler del inmueble ubicado en calle Luzuriaga 13 – que no fuera contabilizado en el ejercicio del mismo año, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTÍCULO 2°: La presente erogación incidirá en la siguiente partida ----- presupuestaria:

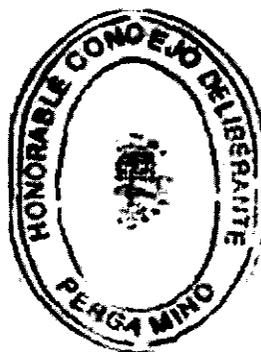
Jurisdicción 1110150000 Servicios de la Deuda-Fuente Financiamiento 110-
Programa 92.00.00 Deuda Flotante
Partida 7121 Deuda no Contabilizada

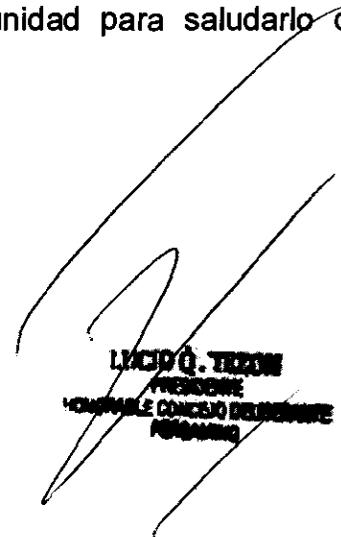
ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8199/15.-


MARIA FERNANDA ALEKSI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LICIO Q. TERZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO